

ACUERDO No. 031 (27 de junio de 2017)

Por el cual se aprueba la corrección del Acuerdo 024 del 25 junio de 2013, por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo 003 del 23 de febrero de 2010, que establece y reglamenta las opciones de grado en el programa de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal e) del Artículo 37 del Estatuto General es función del Consejo Superior definir las políticas académicas, administrativas y financieras de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución;

Que, mediante Acuerdo No. 024 del 25 de junio de 2013 expedido por el del Consejo Superior, se modificó y adicionó el Acuerdo No.003 del 23 de febrero de 2010 que reglamentó las Opciones de grado del Programa de Derecho, incluyendo o integrando las opciones de grado institucionales del acuerdo 010 de 2012 y el acuerdo 044 de 2012;

Que, en el año 2013 cuando se modificó el Acuerdo 003 de 2010 se incurrió en un "error gramatical", que consistió en un error de escritura o "lapsus cálimi", al contemplar como opcional con la expresión "o" la aprobación del estudio, análisis y sustentación de un caso único, "o" realizar un curso de actualización "o" de profundización, dado que el curso de actualización y/o profundización (créditos de posgrado) son modalidades de monografía como quedó consagrado en el artículo 4 del acuerdo 024 de 2013;

Que, para el programa de Derecho de la Fundación Universitaria del Área Andina el caso único como un requisito de grado, ha sido y es una herramienta de evaluación y enseñanza – aprendizaje, haciendo indispensable adelantar las gestiones internas tendientes a emitir el correspondiente Adendo de Corrección a la norma objeto de análisis, con el único fin de preservar la orientación del requisito de grado "caso único";

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo 1.- Modificar para corregir el artículo 3 del acuerdo 024 de 2013. El artículo 7 del acuerdo 003 de 2010 quedará así:

"Artículo 7. Los requisitos que debe cumplir el egresado del Programa de Derecho, para optar el título de Abogado de la Fundación Universitaria, serán los siguientes:

- 1.- *Aprobación de la Monografía Jurídica o Judicatura.*
- 2.- *Aprobación del Estudio, Análisis y sustentación de un caso único.*
- 3.- *Acreditación del dominio del idioma inglés.*
- 4.- *Presentación del Examen de Calidad de la Educación Superior-SABER PRO".*

Artículo 2.- Modificar para corregir el artículo 11 del acuerdo 024 de 2013. El artículo 23 B del acuerdo 003 de 2010 quedará así:

“Artículo 23 B. Exoneración del requisito de grado caso único El estudiante que finalizado su plan de estudios mantenga un promedio de toda la carrera igual o superior a 4,5 (cuatro cinco) quedará exonerado de la presentación del estudio, análisis y sustentación de caso único, previo visto bueno y aprobación del Consejo de Facultad.

Igualmente serán exonerados de éste requisito de grado, los estudiantes que obtengan un resultado en las pruebas del examen de Estado Saber Pro, igual o superior al promedio nacional.”

Artículo 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2017.



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General (E)